



**Cuestión 5 del
Orden del Día: Otros Asuntos**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL POR VIGILANCIA ATS EN LA FIR
CÓRDOBA SECTOR NORTE Y EN LA FIR COMODORO RIVADAVIA**

(Preparado por Argentina)

RESUMEN

Esta nota informativa presenta los avances realizados por la República Argentina a través de su ANSP EANA S.E. en la implementación del servicio de control por vigilancia ATS para las operaciones en ruta.

Referencias:

- DOC 9750 - GANP
- DOC 4444 - PANS ATM
- DOC 9426 - Manual de Planificación ATS
- ANEXO 11 - Servicios de Tránsito Aéreo

1. Antecedentes

1.1 Producto de los análisis realizados por EANA y en cumplimiento de los objetivos de seguridad, eficiencia y capacidad propuestos a nivel nacional y regional, se estableció la necesidad de extender la prestación del servicio de control por vigilancia ATS a las operaciones en ruta. Para ello se procedió a analizar las capacidades técnicas y operativas de cada sector, principalmente en términos de cobertura de vigilancia. Las mayores restricciones fueron encontradas a lo largo del país en el sector Oeste, donde prevalece la orografía andina.

1.2 Como resultado del plan de trabajo desarrollado, se establecieron las siguientes CTA desde el año 2017 hasta el 2021 para la prestación del servicio de control por vigilancia en ruta:

- 1/01/17 Implementación CTA III y CTA IV en la FIR Ezeiza;
- 1/08/18 Implementación CTA I en la FIR Mendoza;
- 1/08/18 Implementación CTA I en la FIR Córdoba, Sector Sur;
- 1/08/19 Implementación CTA I en la FIR Resistencia.

2. Análisis

2.1 En relación con la nota SAM/IG/24-NI/6.2 presentada en el 2019, con la necesidad de extender la prestación del servicio de control por vigilancia ATS en ruta a todas las FIR de Argentina, se desarrollaron los proyectos para la implementación del servicio en las FIR Córdoba sector norte y Comodoro Rivadavia.

2.2 Para delimitar las áreas de prestación efectiva del servicio, se establecieron Áreas de Control (CTA), clase de espacio A.

2.3 Con el fin de optimizar el uso del espacio aéreo, se estableció como objetivo la utilización de la franja de niveles de vuelo desde 195 hasta 450, de modo que cumpliera con los requisitos de cobertura y al mismo tiempo estuviera acorde a las operaciones de los sectores designados. En aquellos sectores en donde prevalece la orografía, se utilizó la franja de niveles de vuelo desde 245 hasta 450.

2.4 Se procedió a realizar los análisis de las capacidades técnicas y operativas de los sectores faltantes, principalmente en términos de cobertura de vigilancia.

2.5 Una vez realizado el análisis y teniendo en cuenta las operaciones en ambos sectores se procedió a la creación y posterior implementación de las CTA Córdoba Norte y CTA Comodoro Rivadavia Norte y CTA Comodoro Rivadavia Sur:

- 2/12/21 Implementación CTA Córdoba Norte;
- 2/12/21 Implementación CTA Comodoro Rivadavia Norte y CTA Comodoro Rivadavia Sur.

2.6 De esta manera Argentina se encuentra brindado el servicio de control por vigilancia ATS en ruta en todas las FIR del país.

3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en el presente documento; y
- b) Considerar comentarios necesarios que aporten a la mejora y optimización continua.